DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DIGITAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL; EN LA EJECUCIÓN DEL proyecto: Implementación Y Actualización Del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En El Municipio De Yondó - Antioquia

FECHA: 22 de octubre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El plan de desarrollo municipal YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO 2024-2027, tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de todas y todos los Yondosinos, donde la promoción del bienestar, la libertad sobre la base de la dignidad y la igualdad inalienable de todas las personas, como sujetos de derecho y reconociendo las particularidades por edad, genero, raza, condición sexual y situación de discapacidad física o mental que definen las personas y los conllevan a valorar sus creencias, sus capacidades, su cultura su forma de percibir y comprender la sociedad, siempre armonizado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas de estado.

El Municipio de Yondó cuenta con el Plan de uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones 2021-2023, el cual requiere ser actualizado. El plan contiene la identificación y análisis de la situación actual, identificando las necesidades de TIC de la entidad e implementación de la meta por cada una de los temas priorizados, para dar cumplimiento al indicador referido en el PETI, la consolidación de cultura digital, el MSPI y las acciones de implementación de la política pública en el Municipio.

La administración municipal modifica su estructura a través del acuerdo municipal 007 de 2023, mediante el cual define la organización y funcionamiento de la Secretaría de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial por la necesidad de contar con una dependencia encargada de la gestión y el liderazgo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el territorio. Sin embargo, es necesario mejorar la infraestructura y contar con el recurso humano para la implementación eficiente de las Tics y atender las necesidades de las comunidades en materia digital. En cuanto a las instalaciones de la alcaldía municipal, se requiere mejorar algunos aspectos susceptibles que representan un riesgo para la infraestructura tecnológica de la institución.

Mediante el Decreto 1008 de 2018 se subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 078 de 2015, con el fin de establecer los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital. En este sentido, el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 establece que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

El Municipio de Yondó, Antioquia, requiere contratar un servicio profesional para apoyar las políticas del gobierno digital, con el objetivo de actualizar y mejorar el Plan de uso y apropiación de tecnologías de la información y las

comunicaciones 2021-2023. Este plan, que forma parte integral del Plan de Desarrollo 2024-2027, busca dar cumplimiento al indicador referido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), consolidar la cultura digital, implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y ejecutar acciones de implementación de la política pública en el Municipio.

En este sentido, la contratación de un servicio profesional se justifica por la necesidad de contar con expertos que puedan analizar la situación actual, identificar las necesidades de TIC de la entidad y desarrollar un plan estratégico que se ajuste a las necesidades actuales del Municipio. Esto incluye la implementación de lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, establecidos por el Decreto 1008 de 2018 y el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015.

Además, la contratación de un servicio profesional permitirá fortalecer la capacidad de la entidad para aprovechar las TIC y generar valor público en un entorno de confianza digital. Esto se logrará a través de la publicación de información y avances en proyectos y gestión municipal, lo que mejorará la transparencia y participación ciudadana.

En consecuencia, la contratación de un servicio profesional es crucial para que el Municipio de Yondó pueda cumplir con los objetivos de su Plan de Desarrollo 2024-2027 y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante el uso efectivo de las Tics.

Que, el artículo 2.2.9.1.2.2 del citado Decreto establece que las entidades públicas deben aplicar el Manual de Gobierno Digital para la implementación de la Política de Gobierno Digital, el cual se articulará con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), que se relacionen con los componentes de la referida Política.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incluye los siguientes artículos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones:

- ***Artículo 140 - Obligaciones de hacer.*** *El pago de obligaciones que pueden hacer los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones en contraprestación por asignación o renovación del espectro pasaría de un 60% a un 90%.*
- ***Artículo 141 - Condiciones diferenciales.*** *Promover la conectividad digital en las zonas aún sin servicio o en las que existe insuficiente calidad, a través del despliegue y uso de diferentes tecnologías.*
- ***Artículo 142 - Conectividad digital para cambiar vidas.*** *El MinTIC llevará conectividad a zonas vulnerables y apartadas, mejorando cobertura y calidad. sea un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad en todo el territorio nacional.*
- ***Artículo 143 - Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad.*** *El MinTIC busca fortalecer la consolidación de una sociedad digital como instrumento de transformación social. Siendo un motor de crecimiento con: Programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo y de género, y estrategias de prevención de violencia.*
- ***Artículo 144 - Fortalecimiento del sector TIC.*** *El MinTIC va a potenciar los sectores de las TIC y todo lo que haga de Colombia un país transformado como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país.*
- ***Artículo 145 - Enfoque diferencial en radio y televisión.*** *Permite la inclusión de los grupos con enfoque diferencial étnico, participativo y de género, en los procesos radiales y televisivos, creando los medios jurídicos que faciliten su participación en las comunicaciones.*
- ***Artículo 146 - Tarifa mínima para distribución de objetos postales masivos.*** *Pensado para fortalecer el sector postal del país. Con él, se adelantarán análisis de mercado que permitan determinar si se debe mantener la*

actual excepción para los operadores de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos a la libertad tarifaria del régimen de libertad de tarifas.

- ***Artículo 147 - Procedimiento único para despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones.*** *Habilita al MinTIC, con apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para reglamentar un procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en Colombia.*
- ***Artículo 148 - Utilización de la Infraestructura de las Empresas de Energía Eléctrica y de Telecomunicaciones, por parte de los Proveedores de Redes a Servicios de Telecomunicaciones (PRST).*** *La Ruta Del Cambio regulará el uso de los elementos pertenecientes a la infraestructura de las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica o de telecomunicaciones en el territorio nacional. Así se establecerán condiciones, precios y normas para los PRST puedan usarlos y generen conectividad que beneficie a las comunidades.*
- ***Artículo 149 - Exoneración contraprestación periódica ISP.*** *Incentiva la formalización de los ISP, para que sean los aliados en las metas de conectividad, promoviendo la prestación del servicio de internet en lugares en las cuales no existen condiciones de competencia para entrar al mercado.*

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) es un instrumento de planeación estratégica que las entidades territoriales deben elaborar y ejecutar para guiar su transformación digital en el periodo correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Este plan sigue los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y se alinea con las políticas nacionales en materia de gobierno digital y seguridad tecnológica.

El PETI del Municipio de Yondó tiene como objetivo identificar, estructurar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para implementar tecnologías que impulsen la modernización del municipio. Este proceso incluye la adopción de políticas que promuevan el uso adecuado de las TIC y fomenten la eficiencia administrativa, la transparencia, la seguridad digital y la prestación de servicios públicos de calidad.

Aspectos clave del PETI

1. Contexto Normativo: El PETI se sustenta en un marco normativo que incluye la Política de Gobierno Digital de Colombia, la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC), la Política de Seguridad Digital, y las directrices emitidas por el MinTIC, entre otras disposiciones. Además, contempla la transición del protocolo IPv4 al protocolo IPv6, asegurando la sostenibilidad de los servicios digitales.

2. Motivadores Estratégicos: Los principales actores del proceso de transformación digital son la administración municipal y sus dependencias, quienes buscan implementar soluciones tecnológicas para mejorar la gestión de la información, la seguridad digital y la prestación de servicios. Estos actores son fundamentales para justificar la inversión en TIC y su impacto en la gobernanza del municipio.

3. Diagnóstico y Análisis de Brechas: El PETI incluye un diagnóstico detallado de la situación actual de las TIC en el municipio, en cuanto a infraestructura, sistemas de información, uso y apropiación tecnológica, y seguridad. A partir de este diagnóstico, se realiza un análisis de brechas que identifica las diferencias entre el estado actual y la situación objetivo. Estas brechas guiarán las estrategias necesarias para alcanzar las metas definidas en el plan.

4. Portafolio de Iniciativas y Mapa de Ruta: Se define un conjunto de proyectos prioritarios que estarán alineados con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Estos proyectos serán ejecutados a corto, mediano y largo plazo, con un enfoque en infraestructura tecnológica, ciberseguridad, mejora de la conectividad y desarrollo de sistemas de información.

5. Inventarios Tecnológicos: El PETI incluye un inventario de los activos de información, los sistemas de información y los servicios tecnológicos actuales del municipio. Estos inventarios permiten una gestión efectiva de los recursos tecnológicos y aseguran una administración más eficiente y segura de la infraestructura digital.

6. Gobernanza y Seguimiento: El Comité de Gestión y Desempeño del municipio será el encargado de revisar, aprobar y monitorear la implementación del PETI, asegurando que las iniciativas tecnológicas respondan a los objetivos estratégicos del municipio. La evaluación periódica de los proyectos permitirá ajustar las estrategias en función de los resultados obtenidos y garantizar el uso eficiente de los recursos asignados.

Transición a IPv6.

La migración del protocolo IPv4 a IPv6 es una acción prioritaria dentro del PETI, y su implementación se realizará en fases: diagnóstico, formulación del proyecto y ejecución. Esta transición es necesaria para garantizar la sostenibilidad de los servicios tecnológicos del municipio y cumplir con las normativas nacionales en materia de conectividad.

Metodología de Implementación.

La implementación del PETI se llevará a cabo mediante un proceso de gestión del cambio que incluye la capacitación de los funcionarios y el ajuste de los procesos administrativos para garantizar la adopción de las nuevas tecnologías. Además, se definirá una hoja de ruta clara para priorizar los proyectos críticos, basados en su impacto en los servicios públicos y la disponibilidad de recursos.

En consideración a lo anterior el Municipio de Yondó-Antioquia requiere una persona natural o jurídica para contratar los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DIGITAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL; EN LA EJECUCIÓN DEL proyecto: Implementación Y Actualización Del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En El Municipio De Yondó – Antioquia.**

Que el Decreto 1082, en el artículo 2.2.1.2.1.4. 9, entre las causales de Contratación directa, hace referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento de la Función Pública, el Municipio de Yondó considera viable realizar la contratación de una Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento en cada una de las fases del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones del Municipio, según la metodología y parámetros, normas y demás emitida por el ministerios de las TIC'S.

En atención a lo expuesto el Municipio de Yondó Antioquia considera conveniente y necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad para la "Asesoría y acompañamiento en la coordinación técnica para la actualización, trámite e implementación del "Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones".

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA
CÓDIGO BPIN	2023058930086
SECTOR	45- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
LINEA ESTRATEGICA DE PLAN DE DESARROLLO	4- YONDO AVANZA CON FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	2302- FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
META	1
INDICADOR	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS ELABORADOS

Que, en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 Inclusivo – Productivo – Competitivo del Municipio de Yondó, establece en su numeral 7.4.2. Componente Programático – Yondó Avanza con Fortalecimiento Institucional, el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así mismo establece en su numeral 6.5.1.3. Generalidades del Sector, que se hace necesaria la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para avanzar en la consolidación y ejecución de estrategias entorno a las TIC, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Gobierno Digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DIGITAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL; EN LA EJECUCIÓN DEL proyecto: Implementación Y Actualización Del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En El Municipio De Yondó – Antioquia.

.2.2 CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
81000000	81160000	81161500	Servicios de administración de acceso

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Realizar la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, alineando las estrategias de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, junto con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal – INCLUSIVO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO – 2024-2027.
2. Realizar el diseño del plan y la metodología de transición del protocolo IPV4 a IPV6, de la Alcaldía Municipal de Yondó, dando cumplimiento a lo establecido en la circular 000015 de 2022, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Min. TIC.
3. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Gobierno Digital del Municipio de Yondó, evaluando los indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado, de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Seguridad Digital para evaluar el estado del Municipio de Yondó con relación al fortalecimiento de la arquitectura empresarial y de gestión de TI, fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, servicios digitales de confianza y calidad, procesos seguros y eficientes, toma de decisiones basadas en datos, empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto e impulso en el desarrollo de territorios inteligentes.
5. Gestionar y coordinar las diferentes actividades del proyecto, asegurando la correcta actualización de los planes y metodologías.
6. Coordinar con el personal técnico de la Alcaldía Municipal de Yondó, el acceso a la información relacionada con la infraestructura tecnológica de la administración municipal.

SE ANEXA DESGLOSE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Actividad	Entregable
1.Actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI, alineando las estrategias de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, junto con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal – INCLUSIVO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO – 2024-2027.	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que incluye el desarrollo de los siguientes elementos: Introducción Objetivo del documento Alcance del documento Contexto Normativo Motivadores estratégicos Contexto institucional Tendencias tecnológicas Modelo operativo Situación actual

		Situación objetivo Análisis de brechas Portafolio de iniciativas, proyectos y mapa de ruta Inventario de activos de información Inventario de servicios tecnológicos Inventario de sistemas de información
		Coordinador General
		Profesional En Ingeniería De Sistemas Y/O Gobierno Digital
		Diseñador Gráfico
		Apoyo técnico administrativo o afines
	2. Diseño del plan y la metodología de transición del protocolo IPV4 a IPV6, de la Alcaldía Municipal de Yondó, dando cumplimiento a lo establecido en la circular 000015 de 2022, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Min. TIC.	Plan y la metodología de transición del protocolo IPV4 a IPV6 que incluye el desarrollo de los siguientes elementos: Diagnóstico, análisis y planeación. Formulación del proyecto para la transición del protocolo IPV4 a IPV6.
		Coordinador General
		Profesional En Redes Y Telecomunicaciones
	3. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Gobierno Digital del Municipio de Yondó, evaluando los indicadores de cumplimiento e indicadores de resultado, de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Autodiagnóstico que contempla los siguientes elementos: Fortalecimiento de la arquitectura empresarial y de la gestión de TI Fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información Uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales Servicios digitales de confianza y calidad Procesos seguros y eficientes Toma de decisiones basadas en datos Empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto Impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes.
		Coordinador General
		Profesional En Ingeniería De Sistemas Y/O Gobierno Digital
	4. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Seguridad Digital para evaluar el estado del Municipio de Yondó con relación al fortalecimiento	Autodiagnóstico que contempla los siguientes elementos:

de la arquitectura empresarial y de gestión de TI, fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, servicios digitales de confianza y calidad, procesos seguros y eficientes, toma de decisiones basadas en datos, empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto e impulso en el desarrollo de territorios inteligentes.	Verificación de la política de seguridad de la información Responsabilidades y organización en la seguridad de la información Seguridad de los recursos humanos Gestión de activos Aspectos de seguridad de la información de la gestión de la continuidad del negocio Cumplimiento Relaciones con los proveedores Control de acceso Criptografía Seguridad física y del entorno Seguridad de las operaciones Seguridad de las comunicaciones Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas Gestión de incidentes de seguridad de la información.
	Coordinador General
	Profesional En Ingeniería De Sistemas Y/O Gobierno Digital
5.Acompañamiento a la socialización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI con sus respectivos ajustes	Documentación relacionada con el acompañamiento a la socialización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI (listado de asistencia, registros fotográficos, formatos de mesas y actas de los compromisos de las socializaciones realizadas a todas las secretarias de despacho y Asesorías.
	Coordinador General
	Profesional En Redes Y Telecomunicaciones
	Profesional En Ingeniería De Sistemas Y/O Gobierno Digital
	Diseñador Gráfico
	Apoyo técnico administrativo o afines
6.Terminación de la Actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI con sus respectivos ajustes	Dos (2) documentos finales del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI Actualizado, encuadernado, en pasta dura y cocido.
	Coordinador General
	Diseñador Gráfico

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR EL PERSONAL PERMANENTE:

COORDINADOR

Personal profesional en el área de sistemas, que se encargará de las siguientes actividades:

1. Preparación y consolidación de las diferentes actividades del proyecto, asegurando la correcta actualización de los planes y metodologías.
2. Verificación del cumplimiento del plan de trabajo y cronograma establecido.
3. Liderar la actualización del Plan Estratégico de TIC alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
4. Identificar y proponer metas y estrategias tecnológicas que respalden los objetivos de un municipio inclusivo, productivo y competitivo.
5. Coordinar con las diferentes áreas de la Alcaldía para asegurar que las metas del PETI sean coherentes con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo.
6. Producir el documento técnico actualizado del PETI, incluyendo el plan de acción y cronograma de implementación.
7. Realizar el seguimiento de los tiempos y recursos, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.
8. Comunicar con las partes interesadas, tanto internas como externas, sobre el avance del proyecto.
9. Organizar las hojas de vida de los profesionales y personal de apoyo que impartirán y desarrollarán las actividades programadas.
10. Las demás que sean necesarios para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
11. Revisión de la afiliación y el pago de la seguridad social del personal profesional y de apoyo que ejecutarán las actividades.

PROFESIONAL EN REDES Y TELECOMUNICACIONES

1. Diseñar el plan de transición de IPV4 a IPV6 para la infraestructura de red de la Alcaldía de Yondó.
2. Asegurar el cumplimiento de la circular 000015 de 2022 del Ministerio TIC.
3. Realizar un inventario de los dispositivos y sistemas que necesitan ser actualizados para soportar IPV6.
4. Proponer la metodología de implementación de la transición, considerando los riesgos y los mecanismos de mitigación.

PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O GOBIERNO DIGITAL

1. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Gobierno Digital del municipio, evaluando indicadores de cumplimiento y resultado.
2. Revisar y analizar los indicadores de la estrategia de Gobierno Digital definidos por el Ministerio TIC.
3. Proponer plan de acción de mejora, para fortalecer la gobernanza digital, alineados con la normativa nacional.
4. Elaborar informe del autodiagnóstico de la Política de Gobierno Digital del municipio.
5. Realizar el autodiagnóstico de la Política de Seguridad Digital en el municipio, enfocado en aspectos como arquitectura empresarial, gestión de TI y seguridad de la información.
6. Elaborar informe del autodiagnóstico de la Política de seguridad digital del municipio.

DISEÑADOR GRÁFICO

1. Realizar el diseño gráfico del documento del plan de tecnologías de la información y las comunicaciones actualizado y los requeridos para las actividades de implementación.

APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO O AFINES:

1. Apoyar en la coordinación de la agenda de reuniones y actividades del proyecto.
2. Apoyar en la gestión de logística requerida en el desarrollo de actividades.
3. Apoyar en la preparación de documentos e informes según el alcance del proyecto.
4. Clasificar, archivar y mantener actualizados los documentos y en general la gestión documental del desarrollo de actividades del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Al término del servicio de asesoría profesional, como productos documentales del proceso de implementación y actualización del Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2024-2027, se asesorará y apoyará a la administración municipal en la realización de los siguientes entregables:

PRESUPUESTO COMPONENTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO					
CARGO	**PERFIL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COORDINADOR	Profesional en áreas de la administración	Mes	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
PROFESIONAL EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	Profesional en redes y telecomunicaciones	Mes	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O GOBIERNO DIGITAL	Profesional en ingeniería de sistemas y/o gobierno digital	Mes	2	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00
DISEÑADOR GRÁFICO	Profesional en diseño gráfico	Mes	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO O AFINES	Técnico auxiliar administrativo y/o contable.	Mes	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
TOTAL, COMPONENTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO					**$ 44.500.000,00**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TEMÁTICAS	POBACIÓN OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	DIÁS	CANTIDAD DE PERSONAS
SOCIALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PETI.	Introducción al PETI y su importancia; Análisis de la situación actual de tecnologías de la información y las comunicaciones; Objetivos y metas del PETI; Estrategias y acciones para alcanzar los objetivos; Indicadores de seguimiento y evaluación; Roles y responsabilidades.	Directivos, asesores, personal de la administración municipal, empleados y contratistas de las diferentes dependencias encargados de este proceso de implementación.	El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) del Municipio de Yondó es una guía estratégica que busca modernizar la administración municipal a través del uso de tecnologías digitales; para asegurar su correcta implementación., e impartición de la	Evidencia fotográfica de la realización de la actividad, planillas de asistencia de la actividad, documento de metodología de la socialización, memorias.	1	50

			socialización; disponer de logística para la realización de la actividad como sonido menor, equipo de cómputo, proyector (videobeam), catering (refrigerios y estación de café), entrega de memorias de la actividad (cartilla de 20 páginas, hojas bond tamaño 21,5 x 14 cms, tintas 4x4, anillados), entrega de materiales para la socialización (agenda personalizada, pasta dura media, tamaño carta, esferos)			

2.4. **OBLIGACIONES GENERALES**

2.4.1. **DEL CONTRATANTE**

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2.: **DEL CONTRATISTA:**

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del

2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del
- contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia para la ejecución del mismo.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no requiere documentos técnicos para el desarrollo del proyecto."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, TIC´S Y DESARROLLO TERRITORIAL

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales anteriormente expuestos y dando cumplimiento a las competencias municipales, la Administración Municipal de Yondó (Antioquia), ve oportuno y conveniente, contratar una Persona Natural o Jurídico, que demuestre experiencia o idoneidad en el área de organización, clasificación y restauración de archivos.

La modalidad de selección a utilizar corresponde a la descrita en el Decreto 1082 de 2015 – Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión o profesionales definidos como aquellos que se celebran para satisfacer las

necesidades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Señala la norma ibidem que dichos contratos, pueden suscribirse por parte de la entidad estatal de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece que cuando se celebren Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la elaboración del Acto Administrativo que justifique la celebración de este.

Después de realizar un análisis sobre la necesidad planteada y la forma de materializarla, se considera viable y conforme a la ley proceder con la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa, bajo la causal de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El Municipio de Yondó, en cumplimiento de los principios constitucionales y administrativos de responsabilidad, eficiencia, eficacia y transparencia establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe llevar a cabo procedimientos de selección objetiva, garantizando así la aplicación de los principios de la función pública.

La modalidad que permite la escogencia directa del contratista es un mecanismo excepcional, cuyas causales están definidas de manera taxativa no solo en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (Modalidades de Selección), Subsección 4 (Contratación Directa) del Decreto Nacional 1082 de 2015, o en la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente.

El literal H del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la procedencia de la modalidad de contratación directa para el siguiente caso:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicio en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Se anexa estudio del sector y de mercado de **SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DIGITAL, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL; EN LA EJECUCIÓN DEL proyecto: Implementación Y Actualización Del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En El Municipio De Yondó – Antioquia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO COMPONENTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO					
CARGO	**PERFIL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
COORDINADOR	Profesional en áreas de la administración	Mes	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
PROFESIONAL EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	Profesional en redes y telecomunicaciones	Mes	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y/O GOBIERNO DIGITAL	Profesional en ingeniería de sistemas y/o gobierno digital	Mes	2	$ 6.000.000,00	$ 12.000.000,00
DISEÑADOR GRÁFICO	Profesional en diseño gráfico	Mes	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO O AFINES	Técnico auxiliar administrativo y/o contable.	Mes	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
TOTAL, COMPONENTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO					**$ 44.500.000,00**

PRESUPUESTO COMPONENTE DE FORMACIÓN							
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**TEMÁTICAS**	**POBACIÓN OBJETIVO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRODUCTOS**	**DIÁS**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**VARLOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD**
SOCIALIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PETI.	Introducción al PETI y su importancia; Análisis de la situación actual de tecnologías de la información y las comunicaciones; Objetivos y metas del PETI; Estrategias y acciones para alcanzar los objetivos; Indicadores de seguimiento y evaluación; Roles y responsabilidades.	Directivos, asesores, personal de la administración municipal, empleados y contratistas de las diferentes dependencias encargados de este proceso de implementación.	El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) del Municipio de Yondó es una guía estratégica que busca modernizar la administración municipal a través del uso de tecnologías digitales; para asegurar su correcta implementación., e impartición de	Evidencia fotográfica de la realización de la actividad, planillas de asistencia de la actividad, documento de metodología de la socialización, memorias.	1	50	$ 5.500.00,00

			la socialización; disponer de logística para la realización de la actividad como sonido menor, equipo de cómputo, proyector (videobeam), catering (refrigerios y estación de café), entrega de memorias de la actividad (cartilla de 20 páginas, hojas bond tamaño 21,5 x 14 cms, tintas 4x4, anillados), entrega de materiales para la socialización (agenda personalizada, pasta dura media, tamaño carta, esferos)				
						$	5.500.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL						**$ 50.000.000,00**	

NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000876
FECHA:	14 DE AGOSTO DE 2024
VALOR:	**$50.000.000.00**
	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE
PROYECTO:	Implementación Y Actualización Del Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones En El Municipio De Yondó - Antioquia

NOTA 2. FORMA DE PAGO: Pagos por avances porcentuales de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, acreditación del pago mensual de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Tasa Pro Fomento Deporte	2,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5: FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Vigencia de la Cobertura de la ARL, Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica). Deberá tenerse en cuenta además que la vigencia de la cobertura de la ARL inicia al día siguiente al registro del contrato en la ARL.

NOTA 6: FECHA DE FINALIZACIÓN. Dos meses (2) meses sin exceder la vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para el proceso concreto se requerirá el siguiente perfil:

Requisitos de idoneidad:	Persona jurídica que dentro de su certificado de existencia y representación legal tenga contempladas actividades relacionadas con la estructuración, implementación y diseño de planes institucionales.
Requisitos de experiencia:	Experiencia prestación de servicios profesionales para la elaboración o ejecución de planes institucionales, mínimo de tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones

sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

Original firmado

YEINER DONERI LONDOÑO CHAPARRO
Secretario de Planeación, Tics y Desarrollo Territorial.

Proyectó: Yeimy Tatiana Pedrozo Avendaño / Apoyo Administrativo.